

URGENTE

Presidencia
IAIPDF/042/06
México, D.F. a 24 de abril de 2006

Ing. Alfonso Genaro Utrilla Hernández
Director General
Del Fideicomiso de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal
Presente

El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 62, 63 fracciones I y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y como resultado de la evaluación cuantitativa del cuestionario, que el Ente Público a su cargo envió a este Instituto sobre el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y que forma parte del primer reporte trimestral sobre la materia, aprobó el acuerdo **013/SO/11-04/2006** por el cual emite la siguiente:


RECOMENDACIÓN 004

A fin de que el Fideicomiso de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal cumpla, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha en la que sea notificada de este Acuerdo, con lo señalado en el artículo 13 y publiquen en su página de Internet la información relativa a sus fracciones pendientes de cubrir de las 15 fracciones básicas aplicables a todos los Entes Públicos:

1. *Fracción XV relativa a las condiciones generales de trabajo.*


Por lo anterior el Fideicomiso de Mejoramiento de las Vías de Comunicación deberá informar a este Instituto sobre el cumplimiento dado a la presente recomendación. De no atenderla en el plazo establecido, se dará vista a su órgano de control interno para que en el ámbito de su competencia determine las medidas administrativas que correspondan, ello con apego a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.


Atentamente



Oscar M. Guerra Ford
Comisionado Presidente

c.c.p. Comisionados Ciudadanos
Encargado de la Secretaría Técnica
Minutario

	DIRECCIÓN GENERAL RECIBIDO
ABR. 27 2006	
<i>Manuel 17:30 hrs</i>	
FIRMA	


ABR. 27 2006
<i>Laura 18:00</i>
FIRMA



PRESIDENCIA
IAIP/193/06

México, D.F. a 7 de junio de 2006

Ana Margarita Ruiz Salazar
Encargada de la Oficina de Información Pública
Fideicomiso para el Mejoramiento de las
Vías de comunicación del Distrito Federal

Se recibió en este Instituto, con fecha 25 de mayo del año en curso, el Oficio No. FIMEVIC/DA/500/06 en respuesta a la recomendación No. 004 emitida por este Instituto AI FIMEVIC relativa a publicar en su página de Internet la información relacionada con las condiciones generales de trabajo de dicho ente, mismo en donde informa que en dicha fracción se insertará la leyenda:

"NO APLICABLE. En virtud de que este Fideicomiso no cuenta con trabajadores sindicalizados"

No obstante, para poder dar por solventada la recomendación emitida le solicito de la manera más atenta modificar la leyenda y suprimir de ésta la frase: *"No aplica"*; lo anterior derivado de que todos los Entes Públicos al contar, ya sea con trabajadores sindicalizados o de confianza, que es el caso del Fideicomiso al contar con trabajadores de confianza, se encuentran dentro del supuesto que establece el artículo 13, fracción XV por lo que ésta les es aplicable. Sin embargo, aquéllos Entes que por cualquier causa no cuenten con dichas condiciones de trabajo especificarán solamente tal situación. Los únicos Entes Públicos que no caen dentro de este supuesto y por lo tanto especificarán en la fracción XV que no les aplica son aquéllos cuyos trabajadores son en su totalidad contratados por honorarios.

Por lo que la redacción recomendada para establecer en la fracción XV es la siguiente:

"No se cuenta con Condiciones Generales de Trabajo"

Seguros de que contaremos con usted en esta tarea y esperando la debida respuesta a esta observación, quedo de usted.

Atentamente

Oscar M. Guerra Ford
Comisionado Presidente

c.c.p. Ing. Alfonso G. Utrilla Hernández.- Director General del FIMEVIC
Minutario.

